

# 00092988

## EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec



### Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3483

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 7140

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 25 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 25 de octubre de 2018 08.44

#### 2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

#### ADJUDICADOR

Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
----------	---------------	--	--	--------	-------

#### ADJUDICATARIO

Natural	1308781135	SEGOVIA VILLAMARIN ANDREA PAOLA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
---------	------------	---------------------------------	-----------	--------	-------

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento Providencia: lunes, 03 de septiembre de 2018

Escritura Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara  Plazo

#### 4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
3235326000	08.02.2017 15.38 31	61085	144,00 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

#### Linderos Registrales:

Un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el lote # 26 de la Manzana "08" de la Parroquia Tarqui, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente 8.00 m - lindera con Avenida 07, Por atrás 8.00 m- lindera con lote #05: Costado derecho 18.00 m- lindera con lote # 25; Por el costado Izquierdo 18.00m - lindera con lote # 27, con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS 144,00 M2.

Dirección del Bien: Lote No. 26 de la Mz. 08 del Barrio Urbirrios II

Superficie del Bien: 144,00 m2.

Solvencia Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

#### 5.- Observaciones:

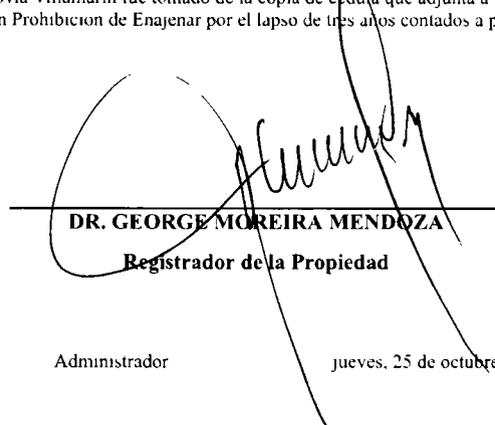
##### ADJUDICACION

El lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el lote # 26 de la Manzana "08" de la Parroquia Tarqui del cantón Manta Con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (144,00 M2.)

El estado civil de la Sra. Andrea Paola Segovia Villamarín fué tomado de la copia de cédula que adjunta a la presente escritura

\* El lote de terreno antes descrito queda con Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad

Lo Certifico

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000031031

00092989



20181308004P01063

PROTOCOLIZACIÓN 20181308004P01063

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 3 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (14.30)

OTORGA: NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 17

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SEGOVIA VILLAMARIN ANDREA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308781135

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

NOTARIO(A) FELIPE ERNESTO MARTINEZ VERA  
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA





00092990



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora **SEGOVIA VILLAMARIN ANDREA PAOLA**, portadora de la cedula de ciudadanía 130878113-5, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 08, LOTE 26, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con avenida 07, ATRÁS; 8,00m.- lindera con lote # 05, COSTADO DERECHO; 18.00m.- lindera con lote # 25, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 27.- ÁREA TOTAL: 144,00m2. CLAVE CATASTRAL: 3-23-53-26-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente..

**Abg. María Zambrano Vera**  
**MATRICULA NO. 13-2015-0212 F.A.M.**  
**PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL**  
**ELABORADO: MAIDA SANTANA**



ES COPIA DEL ORIGINAL  
 MARIANA MORA  
 13-01-2014

**Dirección:** Calle 9 y avenida 4  
**Teléfonos:** 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
**Fax:** 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
[youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



00092991

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manta



## 911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./R.U.C.: 583022

NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN SOCIAL: URBIRRIOS II MZ-8 LT.26

DIRECCION:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:

AVALUO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

**REGISTRO DE PAGO**

Nº PAGO: 583022

CAJA: VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO: 01/08/2018 10:17:18



VALOR	DESCRIPCION	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: martes, 30 de octubre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE # 3235326000

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EM  
BLANCA

PAGINA  
EM  
BLANCA



Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

00092992

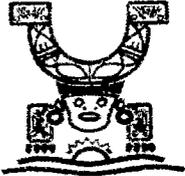
COMPROBANTE DE PAGO



OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR DEL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI			3-23-53-26-000	144,00	14363,48	355442	7835
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA	URBIRRIOS II MZ-8 LOTE 26	Impuesto principal		15,64		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		4,69		
			<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>20,33</b>		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		20,33		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0,00		
1308781135	SEGOVIA VILLAMARIN ANDREA PAOLA	NA					

EMISION: 30/07/2018 16:51:13 JOEL FABRICIO ZAMORA LUCAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T2012534408
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



*[Handwritten Signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

PAGE  
FOLIO  
BLANCO

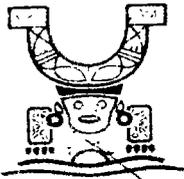
PAGE  
FOLIO  
BLANCO

00092993

COMPROBANTE DE PAGO



NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO Nº
SEGOVIA VILLAMARIN ANDREA PAOLA	1308781135	NA	359744	31623
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
POR CONCEPTO DE LEGALIZAR URBIRRIOS LOTE 26 DE LA MZ 08 CON CLAVE CATASTRAL 3235326000. MEDIANTE PROTOCOLIZACION DE PARTCION Y ADJUDICACION 006-ALC-M-JEB  13/08/2018 10:23:34 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA  SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO. Y LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	57 60	
		TOTAL A PAGAR	57 60	
		VALOR PAGADO	57 60	
		SALDO	0 00	



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T284484344

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autonomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta  
**CANCELADO**  
Fecha: ..... Hora: .....

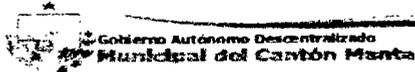
*[Handwritten signature]*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

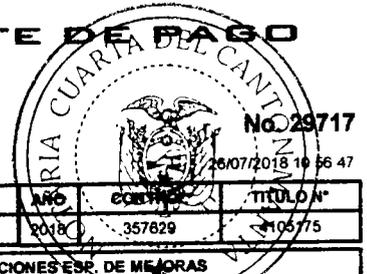
PAGINA  
EN  
BLANCO



00092994



COMPROBANTE DE PAGO



CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CANTON	TITULO N°
3-23-53-26-000	144,00	\$ 14.363,46	URBIRRIOS II MZ-8 LOTE 26	2018	357829	105775
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL</b>		<b>C.C. / R.U.C.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR PARCIAL</b>	<b>REBAJAS/ RECARGOS(+)</b>	<b>VALOR A PAGAR</b>
G A D MCPAL DEL CANTON MANTA			Costa Judicial			
26/07/2018 10:56:43 SOLÓRZANO MENDOZA MAYRA STEFANIE			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,59	\$ 0,36	\$ 3,95
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 12,94		\$ 12,94
			MEJORAS 2012	\$ 1,51		\$ 1,51
			MEJORAS 2013	\$ 3,28		\$ 3,28
			MEJORAS 2014	\$ 3,46		\$ 3,46
			MEJORAS 2015	\$ 0,03		\$ 0,03
			MEJORAS 2016	\$ 0,15		\$ 0,15
			MEJORAS 2017	\$ 3,80		\$ 3,80
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 10,00		\$ 10,00
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 2,15		\$ 2,15
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			\$ 41,27
			<b>VALOR PAGADO</b>			\$ 41,27
			<b>SALDO</b>			\$ 0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T3887771843300

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



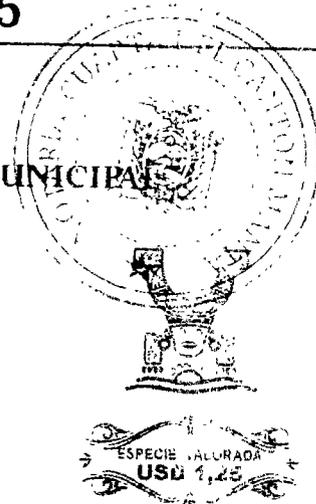
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARIA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00092995

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA. ubicada URBIRRIOS II MZ-8 LOTE 26 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$3127.87 TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON 87/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Manta, 30 DE JULIO DEL 2018

  
Director Financiero Municipal

00092996



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO  
**AUTORIZACIÓN**



NO 00092996  
No.0321-08192

La Dirección de Planeamiento Urbano autoriza a la **SRA. SEGOVIA VILLAMARIN ANDREA PAOLA**, cédula de ciudadanía N°. 130878113-5, para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el Lote # 26 de la Manzana "08" y con Clave Catastral 3-23-53-26-000, de la Parroquia TARQUI, con las siguientes medidas y linderos:

**FRENTE:** 8.00 M. – Lindera con Avenida 07.  
**ATRÁS:** 8.00 M.- lindera con Lote # 05.  
**COSTADO DERECHO:** 18.00 M.- Lindera con Lote # 25.  
**COSTADO IZQUIERDO:** 18.00 M.- Lindera con Lote # 27.  
**AREA TOTAL:** 144.00 M<sup>2</sup>

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

Manta, 02 de Agosto del 2018.

Nota: este documento reemplaza al emitido el 30 de Enero del 2017



Arq. Juvencal Zambrano Orejuela.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiéndonos de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.*

PAGINA  
EM  
BLANCA

PAGINA  
EM  
BLANCA

00092997



Manta



# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA



Nº CERTIFICACION: 0800154044  
Nº ELECTRONICO : 60050

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: 27 de Julio de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

### DAIOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-53-26-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-8 LOTE 26



### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144

### PROPIETARIOS

Documento de Indentidad 1360000980001	Propietario GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA-
--	--

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3127.87
CONSTRUCCIÓN:	11235.59
AVALÚO TOTAL:	14363.46
SON:	CATORCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES DÓLARES CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 002-2017--ALC-M-JOZC BARRIO URBIRRIOS II.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Handwritten notes: 15.19, 9.69, 10.7

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-07-27 13:58:02.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



0000154044



PACOM  
EN  
BLANK

PACOM  
EN  
BLANK

00092998



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0122166

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA.**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 30 JULIO de 2018 de 20 \_\_\_\_\_

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :  
3235326000 URBIRRIOS II MZ-8 LOTE 26**

Manta, treinta de Julio del dos mil dieciocho

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA



PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

00092999



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18017656, certifico hasta el día de hoy 26/07/2018 11:59:49, la Ficha Registral 61085.

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
XXXXX

Fecha de Apertura: miércoles, 08 de febrero de 2017 Parroquia : TARQUI

Superficie del Bien:

Información Municipal:

Dirección del Bien: URBIRRIOS II

**LINDEROS REGISTRALES:**

Un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el lote # 26 de la Manzana "08" de la Parroquia Tarquí, con las siguientes medidas y linderos: Por el Frente 8.00 m - lindera con Avenida 07; Por atrás 8.00 m- lindera con lote #05; Costado derecho 18.00 m- lindera con lote # 25; Por el costado Izquierdo 18.00m - lindera con lote # 27, con una superficie total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS 144,00 M2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene/2014	52	110

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : PLANOS

[ 1 / 1 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014

Número de Inscripción: 2

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 372

Folio Inicial:52

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:110

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

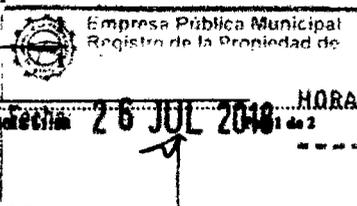
**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro

Número de Inscripciones

PLANOS

<< Total Inscripciones >>





Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al prelio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:59:49 del Jueves, 26 de Julio de 2018

A petición de: SEGOVIA VILLAMARIN ANDREA PAOLA

Elaborado por :ZAYDA AZUCENA SALTOS PACHAY

1307300432



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se existiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
NOTARIA CUARTA  
DEL CANTÓN MANTA

**ESPACIO EN BLANCO**

**ESPACIO EN BLANCO**



**RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**  
**Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013**  
**BARRIO "URBIRRIOS II"**  
**Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....;

Que, el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA  
CERTIFICADO Que la copia es igual a su Original  
Fecha: 30/08/2013

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA  
SECRETARÍA GENERAL  
G.A.D.M.C.-MANTUA  
Fecha: 30/08/2013  
Jaime Estrada Bonilla

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización política administrativa del Estado ecuatoriano, en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

SECRETARÍA



Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

Que, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

Que, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomos metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

Que, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines;** 7 de Septiembre. **Parroquia Tarquí - Barrio:** Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros - Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacífico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar; Vista al Mar; Las Flores;

Que, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en

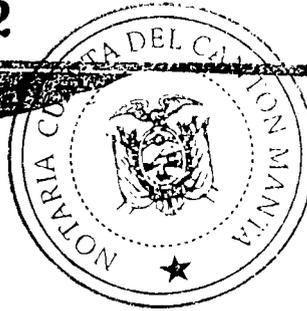
SECRETARIA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO Que la Copia es Igual a su Original  
Fecha: 30/08/2018

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 30/08/2018  
SECRETARIA GENERAL





Que, mediante memorando No. 0543 -DGJ-CCHCH-2013 del 11 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal, indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el pronunciamiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la **ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS Y JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTÓN MANTA**. Por lo expuesto, en éste contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA**, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

**RESUELVE:**

**PRIMERA:** Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II", ubicado en la Parroquia Tarquí del Cantón Manta, con una área total de 386.999,68 m<sup>2</sup>, que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 10A; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 21A; 21B; 21C; 21D; 21E; 22; 23; 24; 25 en un área de lotes 149.136,22m<sup>2</sup> que corresponde al 38.54%; Área de Reserva de 31.745,17m<sup>2</sup> que corresponde al 8.20%; Área Verde de 50.459,82m<sup>2</sup> que corresponde al 13.03%; Área de canchas de 2.320,57 m<sup>2</sup> que corresponde a 0,60%. Área de Canal de 26.031,51m<sup>2</sup> que corresponde al 6,73%; Área de Equipamiento de 19.471,45m<sup>2</sup> que corresponde al 5.03%; Área de Vías de 80.024,79m<sup>2</sup> que corresponde al 20,67%; y, aceras y bordillos de 27.810,45m<sup>2</sup> que corresponde al 7.19%; acogiendo el Informe Definitivo No. 09-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN ACTUAL	CEDELA IDENTIDAD/ REG.	ÁREA DE LOTE M <sup>2</sup>	AVALÚO DEL LOTE	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA (ART. 13 ETC. DE LA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
1	3-23-61-01-000	SANCHEZ BELLO MARIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 01	131287954-5	180,00	1440,00	5%	72,00
	3-23-61-02-000	HERRERA GUANOLUISA OSWALDO DANIEL	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 02	172287088-6	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-03-000	CARORIS MORBRA UIJSES ALEXANDER	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 03	130937472-4	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-04-000	ESPIÑOZA JAIME JULIO BIENVENIDO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 04	130378549-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-05-000	CEDERO BRAVO IDILA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 05	130929141-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-61-06-000	CEDERO ROLDAN GRACIELA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 06	130621385-9	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-60-15-000	ANCHUNDA SANTANA ANGEL EUGENIO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 07	130862784-0	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-60-15-000	G.A.D. MANTA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 08	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CANTÓN MANTA  
 Fecha: 20/03/2013

JOHANA JARA  
 SECRETARÍA GENERAL

PAGINA  
EN  
BLANCO

1974



8

3-23-53-08-000	MACIAS BRAVO REBECA MANIBEL	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 08	13043640-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-09-000	CUADRADO ORTIZ SILVIA EUGENIA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 09	160054498-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-10-000	BAQUE BAQUE JULIO ROLANDO	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 10	131227023-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-11-000	COVEÑA VERA NELLY AUXILIADORA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 11	131007219-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-12-000	MONTES CARDENAS ROSA MERCEDES	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 12	130412640-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-13-000	OLGUIN ESPINOZA RUBEN EDUARDO	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 13	130671247-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-14-000	CEDEÑO GARCIA ALFREDO ABEL	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 14	130796036-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-15-000	DONOSO JATIVA SANDRO RODRIGO	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 15	171153431-1	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-53-16-000	SALAZAR PINARGOTE MIREYA IRENE	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 16	130642993-5	180,00	1440,00	5%	72,00
3-23-53-17-000	CAICEDO VERGARA MAGALY	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 17	130789746-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-18-000	BAQUE MERO MARIA VANESSA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 18	131120404-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-19-000	CEDEÑO RIVADENEIRA EDISON FERNANDO	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 19	131278226-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-20-000	MOREIRA MACIAS MARIA AZUCENA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 20	130642317-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-21-000	ARIAS MERO MARIA RICARDINA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 21	131154997-4	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-22-000	CARRERA PAREDES MARIA ISABEL	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 22	130873343-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-23-000	SABANDO MANTUANO JESSICA MARILU	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 23	131238833-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-24-000	LOPEZ AVILA MARTHA JESSENIA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 24	130995969-8	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-25-000	LOOR MACIAS ROSA ALEJANDRA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 25	131204693-9	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-26-000	SEGOVIA VILLAMARIN ANDREA PAOLA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 26	130878113-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-27-000	INTRIAGO CELORIO VICENTA BERNARDA	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 27	130148367-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-28-000	MOREIRA ZAMBRANO SOLANDA DE LOS ANGELES	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 28	130825056-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-29-000	MOREIRA ZAMBRANO MARTHA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 29	130885747-1	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-53-30-000	INTRIAGO ROMAN MAURICIO ALFREDO	URBIRRIOS II MZ. 08 LOTE 30	080209661-6	180,00	1440,00	5%	72,00

9

MANTANA	CUAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	GENERA IDENTIDAD / RUC	AREALDE LOTE MZ	VALUO S DE LOTE	VALORACION DEL BIEN FUNDADO (VALORACION PERMANENTE Y VALORACION TEMPORAL) (ORDENANZA)	VALORACION FISCAL PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE Bienes Personales
	3-23-52-01-000	BRIONES BASURTO BLANCA MARISOL	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 01	130536826-0	180,00	1440,00	5%	72,00
	3-23-52-02-000	BRIONES MENENDEZ MANUEL IGHAGO	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 02	130027153-6	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-03-000	VERA CHICA JOSEFA ROCIO	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 03	131058265-3	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-04-000	VERA HOLGUIN JOSE LEONARDO	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 04	130970077-9	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-05-000	SORNOZA GARCIA DIANA LISBETH	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 05	131284801-1	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-06-000	VERA CHICA WILDER ANSELMO	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 06	131154492-6	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-07-000	MARTINEZ BARBERAN AGUSTIN ELEUTERIO	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 07	130357306-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-08-000	BAILON SANTANA JORGE GEOVANNY	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 08	130630939-2	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-09-000	BAILON SANTANA MARJORIE JACQUELINE	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 09	131278729-2	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-10-000	MACIAS SOZA DIANA EDITH	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 10	130844025-2	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-11-000	FLORES PINCAY ROSA DEL CARMEN	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 11	130404474-4	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-12-000	TUBAY TUBAY VICENTE ISIDORO	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 12	130928919-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-13-000	TUBAY TUBAY PASTOR DECIDERIO	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 13	130729463-5	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-14-000	CAVAL CEDEÑO EVELYN JESSENIA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 14	131306798-3	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-15-000	CEDEÑO ZAMBRANO MANA MAGDALENA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 15	130625355-8	180,00	1440,00	5%	72,00
	3-23-52-16-000	FERNANDEZ PALMA SARA BEATRIZ	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 16	130736586-4	180,00	1440,00	5%	72,00
	3-23-52-17-000	PEREZ QUINTERO FREDDY HUMBERTO	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 17	130602917-2	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-18-000	MANTUANO PEREZ JUAN CARLOS	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 18	131242831-9	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-19-000	CEDEÑO LOPEZ SIMON BOLIVAR	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 19	130974238-3	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-20-000	GARCIA ALVAREZ TERESA DE JESUS	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 20	130030341-7	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-21-000	G A D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 21	136000080001	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-22-000	RODRIGUEZ MANTUANO MONICA MARIA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 22	131233336-0	144,00	1152,00	5%	57,60
	3-23-52-23-000	MERO PEREZ AMANDA PATRICIA	URBIRRIOS II MZ. 09 LOTE 23	130475903-4	144,00	1152,00	5%	57,60

REPUBLICA AUTÓNOMA DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANITA  
 CERTIFICADO Que es Copia Fiel a su Original  
 Fecha: 23/08/2018

Dirección: Calle 9 y Avd  
 0611 471 / 0611 470 / 0611 558

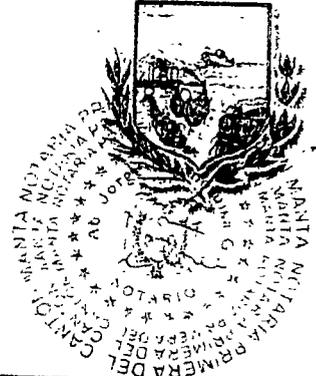
REPUBLICA AUTÓNOMA DECENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANITA  
 CERTIFICADO Que es Copia Fiel a su Original

Fecha: 23/08/2018  
 Doraya  
 SECRETARIA GENERAL

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDELLA IDENTIFICADORA/RUC	AREA DE LOTE (M <sup>2</sup> )	AVALUO DEL LOTE	VALORACION DEL SUBSISTEMA DE DERECHO DE SUPERFICIE (ART. 6 DE LA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE SUPERFICIE
24	3-27-50-01-000	ALCIVAR ROSA OLINDA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 01	130446101-3	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-50-32-000	FRANCIS LAZ MAJORIE MAGDALENA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 32	131257900-4	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-50-17-000	PAZMIÑO PILLASAGUA LUIS RAFAEL	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 17	130787109-3	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-50-16-000	LARREATEGUI CEDEÑO VICTORIA CAROLINA	URBIRRIOS II MZ. 24 LOTE 16	131242294-0	126,00	1008,00	5%	50,40

MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDELLA IDENTIFICADORA/RUC	AREA DE LOTE (M <sup>2</sup> )	AVALUO DEL LOTE	VALORACION DEL SUBSISTEMA DE DERECHO DE SUPERFICIE (ART. 6 DE LA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE SUPERFICIE
5	3-27-51-01-000	GOMEZ REYES DAVID YASMANY	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 01	091926729-4	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-51-32-000	MACIAS VELEZ GISELA GRACIELA	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 32	130896430-9	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-51-17-000	BARCIA PONCE CARLOS JULIO MOUNA LOPEZ MARCISA ISABEL	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 17	131111095-9 131158729-7	126,00	1008,00	5%	50,40
	3-27-51-16-000	CARRERO MERA LUIS ALUIPO	URBIRRIOS II MZ. 25 LOTE 16	130988288-2	126,00	1008,00	5%	50,40

AREA DE LOTES	AREA DE LOTES ADJUDICADOS	VALOR	Porcentaje
	AREA DE RESERVA	31.745,17	46,74%
	AREA VERDE	50.459,82	
	AREA DE CANCHAS	2.320,57	3,36%
	AREA DE CANAL	26.031,51	
	AREA DE EQUIPAMIENTO	19.471,45	28,14%
	AREA DE VIAS	80.024,79	
	ACERAS Y BORDILLOS	27.810,45	40,20%
AREA TOTAL		386.999,98	

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 30/08/2018

Adicionalmente los lotes que constan en las manzanas 13 y 14, han sido destinados a equipamiento urbano (áreas de uso pública) y áreas de reserva, según consta en los siguientes cuadros.

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 171 / 2611 479 / 2611 553  
Fax: 2611 714

Página 26 de 26  
Secretaría General  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICADO Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 30/08/2018  
Doraya [Signature]  
SECRETARÍA GENERAL

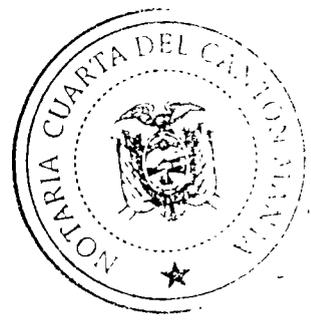
CIDUDADANIA  
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO  
MANABI/MANTA/MANTA  
19 JULIO 1955  
002- 0022 0677A K  
MANABI/MANTA  
MANTA 1955

*[Handwritten signature]*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMANDO DECENIO DEMOCRATICO  
INGENIERIA COMERCIAL  
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO  
MANTA  
REN 0437102

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013  
038  
038 - 0107 1301821854  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ESTRADA BONILLA JAIME EDULFO  
MANABI CIRCUNSCRIPCION 2  
MANTA MANTA - PE  
CANTON PARROQUIA ZONA  
PRESIDENTE DE LA JUNTA





MANZANA	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA	AVADO DEL LOTE
13	3-23-86-01-000 G.A.D MANTA - "DESTINADO A MINISTERIO DE EDUCACION"	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 01	1360000980001	5471,82	51774,56
	3-23-86-02-000 G.A.D. MANTA - AREA DE RESERVA	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 02	1360000980001	11250,00	99000,00

MANZANA	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA	AVADO DEL LOTE
14	3-23-85-01-000 G.A.D MANTA - "DESTINADO A CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DE PORTO VIEJO"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 01	1360000980001	1350,00	10800,00
	3-23-85-02-000 G.A.D MANTA - "DESTINADO A GUARDERIA - CNH"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 02	1360000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-03-000 G.A.D MANTA - DESTINADO A COMITÉ PRO-MEJORAS "URBIRRIOS II"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 03	1360000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-04-000 G.A.D. MANTA - "DESTINADO A PARQUE MUNICIPAL"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 04	1360000980001	1200,00	9600,00
	3-23-85-05-000 G.A.D MANTA - "DESTINADO A CUERPO DE BOMBEROS"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 05	1360000980001	1529,00	12232,00

**SEGUNDO:** Acoger el informe Definitivo No. 09-PU-JCV de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, respecto de los 73 lotes que se encuentran inmersos en la presente resolución de adjudicación de partición administrativa, que se ubican en la manzana 21 (46 lotes) y dispersos en varias manzanas (27 lotes), que constan a nombre del GADMC-MANTA, por no haberse identificado a los beneficiarios, se aplicará lo estatuido en el artículo 486 literal d) inciso tercero del COOTAD.

**TERCERO:** Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la beneficiaria.

**CUARTO:** Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; y, su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

**QUINTO:** Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 CERTIFICADO. Que la Copia es Fiel a su Original  
 Fecha: 20/08/2018

SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4  
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
 Fax: 2611 711

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
 Que la Copia es Fiel a su Original

*Botaya*  
 SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



Se notifica a través de la Secretaría Municipal, con el contenido de esta Resolución, para efectos de cumplimiento de la misma a los adjudicatarios de los 869 lotes del Barrio "URBIRRIOS" ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de: Gestión Jurídica, Financiera, Avalúos y Catastro, Planeamiento, Urbanismo y Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dada en la ciudad de Manta, a los veintiseis días del mes de diciembre del año dos mil trece, siendo las 15h22

SECRETARÍA

Ing. Jaime Estrella Bonilla  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA

COMUNICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE  
EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
AL SEÑOR: Quien es el Copia de su Digno  
Firma:   
SECRETARÍA GENERAL

00093006



SECRETARIA DEL EJECUTIVO

ELECCIONES REGIONALES

DECLARANDO en virtud de lo establecido en la Constitución de 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 206 de la Constitución de la República del Ecuador, y de acuerdo con el proceso de inscripción de los Partidos Políticos en el Registro Electoral, que el día 25 de mayo de 2019 se celebró el Pleno del Consejo Provincial de la Ley Política Electoral y se aprobó la Ley de la República del Ecuador, en el Cantón Mantua.

Yo, *Andrés Prohiantos* Presidente del Consejo Provincial de la Ley Política Electoral del Cantón Mantua,

declaro:

**ZAMBRANO Alex** **Ortiz Jorge**

**Alcalde del Cantón Mantua**

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2018 hasta el 14 de mayo de 2019.

Portoviejo, a las 15 horas del día 15 de mayo de 2019.

**Ing. Alex Zambrano Bazurto**  
PRESIDENTE

**Ing. Julio Rodríguez Brindley**  
SECRETARIO

**Ing. M. Sr. Ramona Pachana de Calderón**  
VOCAL

**Ing. Laura Bada Peralta**  
VOCAL

**Abd. Vector Hugo Palata**  
VOCAL

**Abd. Richard Torres Torres**  
SECRETARIO

**CERTIFICO:** Que es fiel copia del original.  
*Rodriguez*  
Secretaria



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTUA  
CERTIFICADO que se expide en su original  
Fecha: 30/05/2019

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN JIJA  
QUINTA SECCION



130207385-0



CUARTA CUARTA  
CANTÓN JIJA  
QUINTA SECCION  
CANTÓN JIJA  
QUINTA SECCION  
CANTÓN JIJA  
QUINTA SECCION  
CANTÓN JIJA  
QUINTA SECCION

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN JIJA  
QUINTA SECCION  
CANTÓN JIJA  
QUINTA SECCION  
CANTÓN JIJA  
QUINTA SECCION  
CANTÓN JIJA  
QUINTA SECCION

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

099  
CANTÓN

099 - 277  
MUNICIPIO

130207380  
CANTÓN

ZAMBRANO GIBSON JORGE ORLEY  
APellidos y Nombres



MUNICIPIO  
PROVINCIA  
CANTÓN  
MUNICIPIO  
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA: 1

[Redacted area]

00093007

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 INSTRUCCIÓN Y PUBLICACIÓN

CÉDULA  
 CIUDAD: QUITO  
 APELLIDOS Y NOMBRES: SEBASTIÁN VILLAMARÍN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2017-05-01  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-01

130878113-5




INSTRUCCIÓN  
 BASES  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SEBASTIÁN VILLAMARÍN  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLAMARÍN  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 2017-05-01  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-05-01

IGM 37 11 470 99 102




**065**  
 JUNTA DE

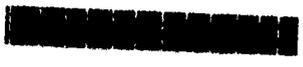
**065 - 241**  
 NÚMERO

**1308781138**  
 CÉDULA

**SEBASTIÁN VILLAMARÍN ANDREA PAOLA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

BARAH: MANTA  
 PROVINCIA: MANTA  
 CANTÓN: MANTA  
 TARDER: PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 ZONA: 1



*Sebastián Villamarín*

*Sebastián Villamarín*

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 NOTARÍA CUARTA  
 DEL CANTÓN MANTA

PAGINA  
EN  
BLANCO

PAGINA  
EN  
BLANCO



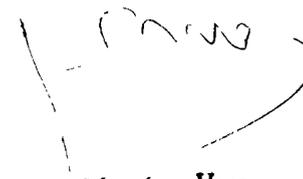
00093008

Notaría Pública Cuarta del Cantón "Manta"  
Ab. Felipe Ernesto Martínez Vera

2018-13-08-04-P01063

**NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA**  
**DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTO**  
**PÚBLICO**

ABOGADO FELIPE ERNESTO MARTÍNEZ VERA, NOTARIO PÚBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA. A PETICIÓN EFECTUADA POR LA ABOGADA MARÍA ZAMBRANO VERA, PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NÚMERO 006-ALC-M-JEB DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO SIGNADO CON EL NÚMERO OCHO DE LA MANZANA "VEINTISEIS" UBICADO EN EL BARRIO URBIRRÍOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA PAOLA SEGOVIA VILLAMARIN. TAL PROTOCOLIZACIÓN LA REALIZO DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL DOS DE LA LEY NOTARIAL EN ACTUAL VIGENCIA. EN LA CIUDAD DE SAN PABLO DE MANTA, HOY DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. CONFIERO COPIAS DE LEY.

  
Ab. Felipe Martínez Vera  
NOTARIO CUARTO  
DEL CANTÓN MANTA



W. 1-3-6 entre calles 1 y 4 Manta  
Teléfonos: 0512623041 051262491

*Ecuador ha sido, es y será País Amazónico*

00093009

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2018**

**Número de Inscripción:**

**3483**

**Número de Repertorio:**

**7140**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP. certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

I.- Con fecha Veinte y cinco de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3483 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1308781135	SEGOVIA VILLAMARIN ANDREA PAOLA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3235326000	61085	ADJUDICACIÓN

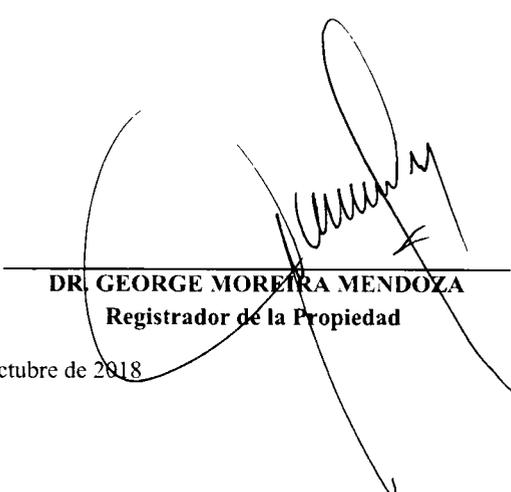
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 25-oct./2018

Usuario. yessenia\_parrales

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 25 de octubre de 2018